

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700. — Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 30 de Enero de 1961

Núm. 24

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasados: 3,00 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.** — 1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.** — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax

*Convocando subasta para la adjudicación de las obras de urbanización y cerramiento de los terrenos del nuevo Sanatorio Antituberculoso de León*

«El Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo Rector, saca a subasta las obras de urbanización y cerramiento de los terrenos del nuevo Sanatorio Antituberculoso de León.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

- Memoria Pliego de Condiciones.
- Presupuesto.
- Planos.
- Modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (Plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica; y otro, abierto, con los documentos que fija el Pliego de Condiciones Generales y el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de VEINTIDOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y NUEVE PESETAS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (22 559,76 pesetas).

El tipo máximo de licitación será de UN MILLÓN CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS

CON OCHO CÉNTIMOS (1.127.988,08 pesetas).

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y en la fecha y hora que se fijará en el tablón de anuncios del P. N. A. antes del vencimiento del plazo de presentación, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Director General de Sanidad—Presidente Delegado del P. N. A. y con asistencia del Ilmo. Sr. Secretario General del indicado Organismo, Abogado del Estado—Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda, y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura públicas de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones Generales, advirtiéndose que si se presentaran dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana y partidas de 500,00 pesetas durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones; y si terminado dicho

plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses.

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 19 de Enero de 1961.—El Secretario General, Francisco Blanco Rodríguez.

345 Núm. 100.—270,40 ptas.

## Administración provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

Habiendo regresado ayer tarde a esta Provincia, me hice cargo del mando de la misma, cesando el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, don José Eguigaray Pallarés, que como Gobernador Civil lo desempeñaba.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 28 de Enero de 1961.

El Gobernador Civil,

390 Antonio Alvarez Rementería

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### Precios topes máximos para la venta al público de frutas y verduras

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 30 de los corrientes al 5 de Febrero próximo, ambos inclusive:

	Ptas. Kg.
Manzanas Reineta 1. <sup>a</sup> .....	14 00
Manzanas Verde doncella ...	12 00
Manzanas corrientes .....	8 00
Acelgas.....	5 50
Espinacas.....	8 50
Repollo .....	3 00
Berza, Asa de Cántaro.....	2 00
Coliflor.....	6 50
Cebollas grano de oro .....	6 00
Cebollas del país.....	3 00
Zanahorias.....	4 50

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se

encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 27 de Enero de 1961.

El Gobernador Civil-Delegado.  
404 Antonio Alvarez de Rementería

### Excma. Diputación Provincial de León

#### Arbitrio sobre maderas y leñas

#### CIRCULAR

La Ordenanza aprobada y que regula el pago del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, con relación a las industrias de la madera establece, que están comprendidas y sujetos a este Arbitrio todos los productos y artículos obtenidos de la elaboración y transformación industrial de la madera, entre otros la madera en tabla, tablón, traviesas, madera en tablilla, tableros y contrachapeados, productos de ebanistería y marquetería, muebles en general, carrocerías y carros, escobas, embalajes, brochas y pinceles y cualquier otro artículo no enumerado de naturaleza análoga o similar.

Por tanto, todas las personas naturales o jurídicas que ejerzan esta industria dentro de los límites del territorio de esta provincia, están obligados, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ordenanza, a presentar en la Intervención de Fondos, dentro de los quince días siguientes a la terminación del período de imposición trimestral, una declaración por cada municipio donde operen, con arreglo a modelo oficial, en la que consignarán los productos obtenidos durante el período, gravados por el Arbitrio, o en su caso la presentarán negativa, pues en otro caso incurrirán en las sanciones previstas en la citada Ordenanza.

En el momento presente se encuentran en descubierto por todo el año 1960, pues los anteriores se han recaudado a través del Sindicato Provincial de la Madera y Corcho, y en consecuencia se concede un plazo

que finalizará el día PRIMERO DE MARZO PROXIMO para la presentación de la DECLARACION POR DUPLICADO DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS EN DICHO AÑO DE 1960, con arreglo a modelo que se facilitará en esta Intervención de Fondos Provinciales y a través de los Ayuntamientos de la provincia, detallando las unidades gravadas, el precio por unidad, el tipo de gravamen, etc., exigiéndose la presentación aunque sean negativas.

El tipo impositivo como consecuencia de la desgravación, es el siguiente: Para tablas, tablón y tablilla, el 1,35 por 100; traviesas y contrachapeados, el 1,25 por 100; ebanistería y marquetería, el 1,10 por 100; muebles en general, el 0,80 por 100; embalajes, el 1 por 100; resina el, 1,75 por 100; zuecos, el 1 por 100, y los demás no enumerados, el 1 por 100.

El importe del Arbitrio se ingresará simultáneamente con la presentación de la declaración en la Depositaria Provincial, o por Giro Postal o transferencia bancaria.

León, 12 de Enero de 1960.—El Presidente, José Eguigaray. 369

#### ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras del C. V. de «Villaverde de Sandoval por Mansilla Mayor a la carretera de Adanero a Gijón», número P-124, por el contratista adjudicatario de las mismas D. Ricardo Martínez Viejo y en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, se hace público, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo y cualquier otro concepto que de las obras se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Excma. Diputación, durante el plazo de quince días (15) hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 21 de Enero de 1961.—El Presidente, José Eguigaray. 372

# Instituto Nacional de Estadística

## DELEGACION PROVINCIAL DE LEÓN

### Servicio demográfico

A los Sres. Jueces Comarcales y de Paz

#### CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo encarecidamente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia, que antes del día quince del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avda. de José Antonio, núm. 20, 1.º centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos registrados durante el mes actual, con la correspondiente factura de remisión.

modelo de boletines y factura.

León, 25 de Enero de 1961.—El Delegado Provincial, Antonio Montero. 374

## Administración de justicia

### Juzgado Municipal número dos de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 87 de 1960, en el que aparece como denunciante Manuel Antonio Vázquez Corzón, de treinta y dos años, soltero, hijo de Juan y Josefa, con residencia en la cerámica de don Luis Montaña, de San Andrés del Rabanedo, y denunciados José González Talboada, de veintiséis años, soltero, jornalero, hijo de Marcelino y Adelaida, natural de Taboada, con residencia en la cerámica de Luis Montaña, de San Andrés del Rabanedo, y Juan Corral Maroño, de treinta y cuatro años, soltero, jornalero, hijo de Ramón y Francisca, natural de San Feliz de Moncero (La Coruña), con la misma residencia que el anterior, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al penado Manuel Antonio Vázquez Corzón, de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por

término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para hacerlas efectivas, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

#### TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Registro .....	20
Diligencias previas .....	15
Trámite .....	100
3 cartas órdenes .....	75
Ejecución .....	30
Reintegro del presente juicio ...	15
Id. posteriores .....	5
Indemnización por Juan Corral Maroño a Manuel Antonio Vázquez, gastos por asistencia Médico .....	275
Id. por siete días de jornal a 40 pesetas diarias .....	280
Pólizas Mutualidad Judicial ....	54

TOTAL S. E. U. O. .... 869

Importa la cantidad de ochocientas sesenta y nueve pesetas que corresponde abonar a los condenados Juan Corral Maroño seiscientas cincuenta y nueve pesetas con sesenta y seis céntimos, a Manuel Antonio Vázquez Corzón ciento cuatro pesetas con sesenta y seis céntimos, y a José González Talboada ciento cuatro pesetas con sesenta y seis céntimos.

Juzgado municipal número dos de León, fecha de la providencia que precede.—El Secretario, Aurelio Chicote.—V.º B.º: El Juez Municipal número dos, Siro Fernández. 311

### Juzgado Comarcal de Sahagún

Don Florencio Espeso Ciruelo, Juez Comarcal de Sahagún y su distrito.

Por el presente, hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, y en virtud de acuerdo de esta fecha, han sido declarados inútiles y proceder a su expurgo los siguientes asuntos de este Juzgado Comarcal.

I.—CRIMINAL: Los juicios de faltas en los que no hay declaración de derechos de orden civil, distintos de la mera indemnización de daños y perjuicios, anteriores a primero de Enero de 1944.

II.—SOCIAL: Los asuntos de este carácter, con excepción de los que

tienen por objeto contratos de trabajo y los de arrendamientos rústicos, anteriores a la fecha indicada.

III.—GUBERNATIVO: Los papeles y documentos de carácter intrascendente y sin posible clasificación, también anteriores a la fecha expresada.

IV.—CIVIL: Los asuntos de este orden correspondientes a los años 1923 a 1929, ambos inclusive, que lleven treinta o más años archivados.

Lo que se hace público por medio del presente, para que los que fueron parte en dichos asuntos, o sus herederos, puedan hacer valer sus derechos dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto de 29 de Mayo de 1911.

Dada en Sahagún a veintitrés de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Florencio Espeso Ciruelo.—El Secretario, P. H. (ilegible). 343

#### Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 306 de 1960, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciséis del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, a las 5,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle Roa de la Vega, 16, entresuelo, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa hasta cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Benigno Vargas Cama-

cho, de 22 años, hijo de Juan y Amparo, natural de Palazuelo (León), de profesión jornalero, con domicilio en León, calle de las Ventas, Tarpiales, 17, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecinueve de Enero de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, (ilegible). 312

Por la presente y en virtud de providencia dictada en juicio de faltas número 305/1960, sobre lesiones a María González González, contra Tomás Rodríguez Cortiñas, de 47 años, hijo de Tomás y María, albañil, natural de Monforte de Lemos, casado, y que estuvo domiciliado en el Poblado del Pantano de Bárcena, donde trabajó; se cita al mentado denunciado para que el día treinta y uno de los corrientes a las diez horas comparezca en este Juzgado Municipal, sito en calle La Calzada, núm. 1, con las pruebas que tenga, para asistir al juicio, apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Ponferrada, 17 de Enero de 1961.— El Secretario, (ilegible). 307

#### Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Rufino Fernández Areces, de 56 años, casado, natural de Ciaño Santa Ana (Asturias), y vecino que fue de La Robla, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla quince días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 60 de 1960, seguido por lesiones; poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en La Vecila, a diecisiete de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez Comarcal, Fernando Domínguez Berrueta.—El Secretario, Leonardo Mata. 323

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de los penados Toledo Jiménez Jiménez, hijo de José y Jesusa, de veinte años de edad, vecina de León, natural de

León; y Argentina Borja Torres, de quince años de edad, hija de José y de Pilar, natural y vecina de León, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que cumplan cuatro días de arresto menor que les resultaron impuestos en juicio de faltas núm 221 de 1960, por lesiones; poniéndolos caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado Municipal número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a veinte de Enero de mil novecientos sesenta y uno.— El Juez Municipal, Siro Fernández.— El Secretario, A. Chicote. 325

Martín Castrillo Pérez, hijo de Martín y de Aurelia, natural de Astorga, provincia de León, de veinticinco años de edad, de oficio tornero, domiciliado últimamente en Astorga (León), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 60 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado Militar de Instrucción ante el Juez instructor D. Marciano Velasco Escudero, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga (León), a 24 de Enero de 1961. — El Juez Instructor, Marciano Velasco Escudero. 341

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes de la Presa Grande de La Omañas, Pedregal y Santiago del Molinillo

Por el presente, convoco a todos los regantes por dicha Presa Grande, a Junta General para el próximo día doce de Febrero próximo y hora de las diez, en primera convocatoria y a las once en segunda, siendo válidos cuantos acuerdos se tomen en segunda convocatoria, a fin de tratar los asuntos siguientes:

- 1.º—Lectura del acta anterior.
- 2.º—Nombramiento de Presidente de la Comunidad por fallecimiento.
- 3.º—Elección de Vocales salientes.
- 4.º—Lectura y aprobación de cuentas de 1960, si procede.
- 5.º—Presupuesto para 1961.
- 6.º—Obras a realizar en 1961.
- 7.º—Subasta del Puerto sobre la Presa Grande.

8.º—Sueldo al Secretario.

9.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los partícipes por dicho Sindicato.

Las Omañas, 16 de Enero de 1961. El Presidente del Sindicato, Agustín Alvarez.

350

Núm. 102.—78,75 ptas.

### Comunidad de Regantes de los puerros del Chano, La Vega y Requejo, de San Martín de la Falamosa

Por el presente, convoco a Junta General a todos los regantes por dicho Sindicato, a fin de dar cumplimiento al artículo 52 de las Ordenanzas, para el día doce de Febrero próximo y hora de las dieciséis en primera convocatoria y, dieciséis treinta minutos en segunda, siendo válidos cuantos acuerdos se tomen en segunda convocatoria, siendo los asuntos siguientes:

- 1.º—Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º—Examen y aprobación de cuentas de 1960.
- 3.º—Presupuesto para 1961.
- 4.º—Plan de obras para 1961.
- 5.º—Subasta de los Puertos, si procede.
- 6.º—Sobre sueldo al Secretario.
- 7.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los regantes.

Las Omañas, 16 de Enero de 1961. El Presidente de la Comunidad (ilegible).

348

Núm. 103.—78,75 ptas.

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Las Omañas

Por el presente, convoco a todos los vecinos afiliados a esta Hermandad Sindical, a Junta General que tendrá lugar el día doce de Febrero, a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda, siendo válidos todos cuantos acuerdos se tomen en esta segunda, para tratar los asuntos siguientes:

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas de 1960.
- 2.º—Nombramiento de Guarda Jurado por esta Hermandad.
- 3.º—Presupuesto para 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los afiliados.

Las Omañas, 16 de Enero de 1961. El Jefe, Carlos Amor.

349

Núm. 104.—55,15 ptas.

Imp. de la Diputación Provincial